

POSADAS, 21 AGO 2025

VISTO: la Convocatoria a Becas EICyT UNaM 2025 (Disp SGCyT N° 147/2025) enmarcadas dentro del Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res. CS 152/22) y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE el programa prevé una convocatoria anual destinado a estudiantes universitarios, con la finalidad de iniciar su formación en actividades de I+D+i en proyectos de investigación acreditados en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE en el marco del mencionado programa, utilizando la plataforma SASPI, se ha realizado la Convocatoria a Cien (100) Becas EICyT – Grado 2025.

QUE una vez evaluadas las postulaciones surge un total de ciento treinta y cinco (135) presentaciones con un plan de trabajo que reúne las condiciones requeridas para ser beneficiario de dicha beca.

QUE tomando en consideración el orden de mérito obtenido, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología recomienda por unanimidad, otorgar la beca a los cien (100) mejores puntajes, dejando como suplentes a los restantes treinta y cinco (35) postulantes.

QUE se dispone de presupuesto y no hay objeciones que formular.

POR ELLO:

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR Cien (100) Becas del Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología, creado por Ordenanza N° 080/16, convocatoria 2025, a los estudiantes que figuran como Titulares en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el listado de Becarios Suplentes del Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología, convocatoria 2025, que figura en el Anexo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el listado de evaluadores que se detalla en el Anexo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER el pago mensual de pesos sesenta mil (\$ 60.000) a favor de cada uno de los Beneficiarios Titulares de Becas del Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología-Convocatoria 2025 que figuran en el Anexo I, a partir del 1º de Agosto de 2025 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 5º:- IMPUTAR las erogaciones que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3, a las partidas específicas del presupuesto de la Dependencia 42-Programa 62-08 Función 5- Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar y Notificar. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° **787-25**

Dr. PEDRO DARIO
Secretario General Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones

Ing. SERGIO EDGARDO KATOGUI
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
A/C. RECTORADO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIANA GABRIELA ARIAS
JEFE SUPERVISIÓN DESPACHO
Dirección General de Aplicaciones Administrativas
Universidad Nacional de Misiones